

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 51-2018-SAIMT-GG

Trujillo, 19 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 2477-208-GG/SATT de fecha 09 de octubre del 2018 presentado por el CPC. Jorge Eduardo del Castillo Pretell como Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, el Oficio N° 1052-2018-SAIMT/GGI emitido por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Informe Legal N° 210-2018-SAIMT/DECOIN del Departamento de Comercialización Inmobiliaria, Oficio N° 1186-2018-SAIMT/GGI emitido por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria y;

CONSIDERANDO:**ANTECEDENTES**

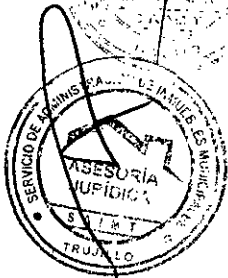
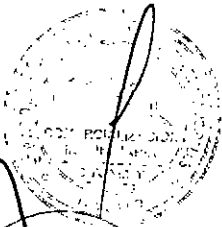
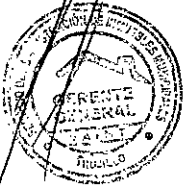
Que, mediante El Oficio N° 2477-208-GG/SATT de fecha 09 de octubre del 2018 presentado por el CPC. Jorge Eduardo del Castillo Pretell como Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, solicita alquiler de espacio en la Cochera Municipal de 125 m2, a fin de custodiar los bienes que su institución embarga, además de la documentación archivística, por cuanto necesitan que se encuentre en una zona cercana a su institución;

Mediante Informe N° 176-2018-SAIMT/DECOIN de fecha 16 de octubre del año en curso, el Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria señala que teniendo en cuenta que el SATT tiene la posesión pacífica de los 125 m2 dentro de la Cochera Municipal solicitados, y en aras de rentabilizar el patrimonio inmobiliario considera pertinente el arrendamiento directo, y que teniendo en cuenta que el espacio solicitado equivale a 06 espacios de abonados, la merced conductiva sería S/ 1650.00 (Mil seiscientos cincuenta 00/100 nuevos soles;

Que, a través del Oficio N° 1052-2018-SAIMT/GGI de fecha 18 de octubre del 2018 la Gerente de Gestión Inmobiliaria deriva los actuados a fin de que a través de un acto resolutorio, esto es resolución de gerencia general, se proceda a dar la aprobación sobre la suscripción de un contrato de arrendamiento directo celebrado entre el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales y el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo para el presente año 2018, al amparo de las facultades contenidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT en su artículo 5 referido a la facultad de suscribir contrato con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado en aras de rentabilizar el patrimonio inmobiliario.

Que, mediante proveído N° 1046-2018-GG se devuelve los actuados a la Gerencia de Gestión Inmobiliaria a fin de que se determine el contrato pertinente a la situación real del solicitante y esta institución.

Que, el Departamento de Comercialización Inmobiliaria emite el Informe Legal N° 210-2018-SAIMT/DECOIN opinando que es viable la suscripción de un contrato de locación de espacio para uso de oficina, al amparo de las facultades contenidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT en su artículo 5 referida a la facultad de suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, en aras de rentabilizar el patrimonio inmobiliario municipal, entre el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales- SAIMT y el Servicio de



Administración Tributaria de Trujillo para el presente año 2018, por tal motivo adjunta dos juegos de contrato de locación de espacio para ser suscritos por el titular de la entidad.

Que, a través del Oficio N° 1186-2018-SAIMT/GGI de fecha 13 de noviembre del 2018 la Gerente de Gestión Inmobiliaria deriva los actuados a fin de que a través de un acto resolutivo, esto es resolución de gerencia general, se proceda a dar la aprobación sobre la suscripción de un contrato de locación de espacio a celebrarse entre el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales y el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo para el presente año 2018, al amparo de las facultades contenidas en la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT en aras de rentabilizar el patrimonio municipal.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICO

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

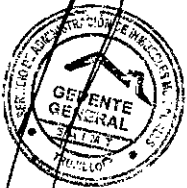
Que, es preciso señalar que el **CONTRATO** es entendido como (...) es el acuerdo entre dos partes que se someten voluntariamente al respecto, asimismo el contrato es consensual por que se perfecciona por acuerdo de las partes, es conmutativo porque concierta una prestación de servicios a cambio de una remuneración que se percibe como contraprestación y también es un trato sucesivo porque sus efectos se prolongan en el tiempo (...) figura que contempla nuestro Código Civil en su artículo 1351.

Que, en cuanto al tema de las facultades y/o funciones del SAIMT para la suscripción de convenios, debemos señalar que mediante Ordenanza Municipal N° 07-2012-MPT que modifica los artículos 2 y 5 de la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT que aprueba el régimen legal del SAIMT, en su artículo 5 inciso d refiere que (...) son funciones del SAIMT... d) suscribir contratos, convenios u otros actos jurídicos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respecto a actos de administración, disposición en general cualquier acción referida a intermediación inmobiliaria sobre los bienes inmuebles de estas (...);

Por lo que en atención a lo antes expuesto y en aras de rentabilizar el patrimonio inmobiliario, se aplica la figura de locación de espacios, así mismo, en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el contrato de locación de espacios a celebrarse entre el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales- SAIMT y el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo- SATT.



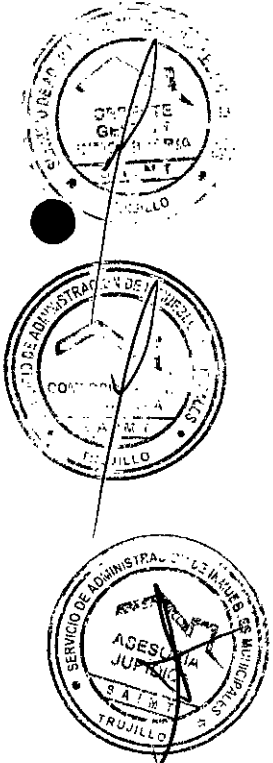
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE la ejecución de la presente resolución al Departamento de Comercialización Inmobiliaria del SAIMT.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

c.c.
Archivo
GGI
DECOIN
OAJ
SATT


Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo.
SAIMT
Lic. Carlos Ismael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT



SAIMIT
Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA SAIMIT
Fecha: 28 NOV 2018
Registro N° 3629 Folios: 13
Hora: 9:01x Firma: 16
RECIBIDO

SAIMIT
Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
Abog. César Teodoro Torres Saravia
Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria

29/11/18
09:35am

SAIMIT
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO EL
28 NOV. 2018
HORAS: 1:10 pm
FIRMA: P 7f